

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 21** *CONVENIO de colaboración de 9 de julio de 2025, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M. P., para el desarrollo del curso de soberanía tecnológica, dentro de los cursos de verano de El Escorial del año 2025 en áreas estratégicas para la Consejería.*

REUNIDOS

De una parte, la Comunidad de Madrid y en su nombre, el Excmo. Sr. D. Emilio Viciama Duro, en calidad de titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 45/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 150, de 26 de junio), y en ejercicio de la competencia para suscribir convenios de colaboración, según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de 1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M. P. (en adelante, FGUCM), con domicilio en la calle Doctor Severo Ochoa, número 7, 28040 Madrid, y con CIF G-79485082 y en su nombre, Dña. Natalia Abuín Vences, Vicerrectora de Comunicación de la UCM dentro del ámbito de actuación de sus competencias como Vicerrectora de Comunicación recogidas en el Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el “Boletín Oficial de la Universidad Complutense” número 8, de 17 de marzo de 2025, y como apoderada de la FGUCM según consta en la escritura de poder de 17 de febrero de 2025, número 746 del protocolo del ilustre notario de Madrid don Javier de Lucas y Cadenas.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

La Comunidad de Madrid tiene competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y la investigación científica y técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.20 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Corresponde al titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, las competencias establecidas en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y restantes disposiciones en vigor, correspondiéndole, como órgano superior de la Administración de la Comunidad de Madrid, el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas del Gobierno en las siguientes materias: educación, universidades, enseñanzas artísticas, investigación científica e innovación tecnológica, apoyada fundamentalmente en el nuevo contexto digital.

Corresponden a la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica, además de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, las funciones relativas al fomento y coordinación de las actividades de investigación científica y de innovación tecnológica en el marco de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica, sin perjuicio de las atribuidas por la citada ley a los restantes órganos recogidos en su artículo 3, en concreto, la promoción de la cultura científica y de la ciencia entre la ciudadanía.

La Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M. P., tiene la misión fundamental de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad Complutense de Madrid, contribuyendo para ello, al mejoramiento de sus prestaciones de transmisión de

saberes, investigación y de formación humana integral. Dentro del espíritu de lo establecido anteriormente, promoverá la celebración de jornadas, cursos, conferencias o reuniones para el tratamiento de temas determinados.

La Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M. P., organiza anualmente durante el mes de julio los Cursos de Verano Complutense en el que tienen cabida distintas ideas, opiniones y experiencias, lugar de referencia nacional e internacional, donde se intentará dar respuesta a las demandas y necesidades de los universitarios, en particular, y de la sociedad, en general.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, tiene interés en colaborar con la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M. P., en diversas disciplinas, dentro del marco de las distintas actividades educativas y de divulgación de la investigación y la ciencia que la Fundación organiza y gestiona.

Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos, en parte, coincidentes y complementarios y a fin de mejorar sus respectivos cometidos, formalizan el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer una colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, y la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M. P. (en adelante FGUCM), para la realización de un curso de soberanía tecnológica dentro de los 80 Cursos de Verano Complutense que la FGUCM, dentro de su trigésima octava edición, organiza y gestiona.

El carácter colaborativo de este convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y FGUCM viene determinado por el contenido específico del curso programado por ambos, referidos a Clústeres de Innovación Tecnológica y Talento (CITT), atendiendo las necesidades de educación y al fomento y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica, competencias específicas de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

Este curso responderá a las temáticas y contenidos solicitados por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, y estará vinculado a sectores estratégicos en Investigación e Innovación de la Comunidad de Madrid y a los Clústeres de Innovación Tecnológica y Talento (CITT) impulsados por la Comunidad de Madrid, y aborda temáticas estratégicas para la región, como son los semiconductores, las tecnologías espaciales y las humanidades digitales aplicadas y el español, como activo digital.

Asimismo, los equipos directivos y docentes de este curso serán propuestos por la Consejería para desarrollar las temáticas y contenidos establecidos.

Segunda

Actividades

Para la consecución del objeto y la finalidad del presente convenio, la FGUCM, organizará, contando con la colaboración de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica, durante el año 2025, el siguiente curso, que se relaciona a continuación, y en estas fechas:

“Soberanía tecnológica y el futuro de Europa. Tres sectores estratégicos”.

Directora: Marina Villegas (Directora General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid).

Fechas: 9, 10 y 11 de julio de 2025.

Temática: La transformación digital que vive nuestra sociedad conlleva una fuerte dependencia de la tecnología que la sustenta en todos los niveles (economía digital, ocio digital, seguridad digital, etc.). Todo nuestro entorno se ha vuelto digital, dependiendo de tecnologías muy concretas como los semiconductores y los desarrollos de software que éstos han permitido, entre ellos, la Inteligencia artificial, los satélites que permiten, por ejemplo, la vigilancia y monitorización terrestre y, por otra parte, las tecnologías del lenguaje natu-

ral, que también inciden en el desarrollo de la IA. En este momento, Europa y, por tanto, España, mantiene una gran dependencia tecnológica de terceros, existiendo una gran preocupación respecto de la necesaria soberanía tecnológica en sectores estratégicos (cabe aquí recordar la detención de las cadenas de producción por la escasez de chips tras la pandemia). Actualmente, con la irrupción de la IA esta soberanía se convierte en fundamental y estratégica, pudiendo influir en nuestra seguridad, forma de pensar, economía, en resumen, nuestro futuro. Desde la realidad en tres sectores estratégicos, Espacio, Humanidades Digitales y Semiconductores, se analizarán en este curso las soluciones que puede plantearse España y Europa para mantenerse en la carrera de la innovación.

9 de julio de 2025:

Jornada: “La paradoja de Zenón en la industria de semiconductores: ¿Puede la UE alcanzar la soberanía?”.

Relación con la CM: Curso vinculado al Clúster de Innovación Tecnológica y Talento en Semiconductores.

Temática: Análisis del estado actual del sector, retos para la autonomía estratégica europea, y la cadena de valor industrial.

Dirigido por los directores del CITT de Semiconductores.

10 de julio de 2025:

Jornada: “Tecnologías espaciales: pilar de la soberanía y el futuro europeo”.

Relación con la CM: Curso impulsado desde el Clúster de Innovación Tecnológica y Talento en Tecnologías del Espacio.

Temática: Proyectos innovadores en España vinculados al sector espacial, como MIURA, la estación meteorológica en Marte o la Agencia Espacial Española.

Dirigido por los directores del CITT de Tecnologías del Espacio.

11 de julio de 2025:

Jornada: “El español como activo digital: innovación, datos y futuro tecnológico”.

Relación con la CM: Curso desarrollado por el Clúster de Innovación Tecnológica y Talento en Humanidades Digitales y Tecnologías del Español.

Temática: Digitalización del patrimonio, tecnologías del lenguaje y lenguaje claro como vectores de innovación.

Dirigido por la directora del CITT en Humanidades Digitales y Tecnologías del Español.

Tercera

Obligaciones de las partes

Obligaciones de la FGUCM:

1. Corresponde a las autoridades académicas de la FGUCM, en colaboración con los directores del curso designados por la Comunidad de Madrid, desarrollar la organización logística y gestión del curso incluido en este convenio de colaboración, desarrollar la actividad docente y pedagógica específica para estos cursos atendiendo a las indicaciones de la Consejería para cumplir con sus objetivos estratégicos en materia de investigación e innovación. Asimismo, llevará a cabo la aprobación de los programas propuestos por los directores de cada curso y de las normas para su desarrollo, adoptando cualquier clase de medida que resulte necesaria para su correcta realización y poniendo a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento del curso.

2. Otorgar a la Comunidad de Madrid como contraprestación a su aportación en este acuerdo de colaboración, los derechos que se describen a continuación:

- a) Difusión del evento a través de todos los canales a disposición de Cursos de Verano Complutense.
- b) Presencia del logotipo de la Comunidad de Madrid en la página web de los Cursos de Verano Complutense y en el programa de su Curso.
- c) Inclusión del curso organizado por la Comunidad de Madrid en la convocatoria general a Medios de Comunicación.
- d) En todos los materiales de difusión que se realicen antes, durante y posteriormente a la celebración del curso, (a través de todos los canales de comunicación de la FGUCM: web, newsletter, redes sociales, y cualquier otro soporte digital donde se difunden las actividades de la propia FGUCM), deberá figurar el logotipo de la FGUCM y de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comu-

nidad de Madrid como entidad colaboradora. La FGUCM deberá utilizar exclusivamente el logotipo y/o anagrama entregado por la Comunidad de Madrid, absteiniéndose de efectuar cambio o modificación alguna en el/los mismo/s.

Obligaciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid:

Participar en la organización del curso en los que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid participa y organiza de manera directa con la FGUCM, siendo responsable de:

1. Definición de las temáticas y contenidos del curso vinculados a sectores estratégicos en investigación e innovación en la Comunidad de Madrid y de los CITT de la Comunidad de Madrid.

2. Propuesta de los equipos de dirección y docencia, expertos en las áreas elegidas, así como de los participantes en las sesiones programadas.

Contribuir a la difusión y alcance de los cinco cursos en los que colabora mediante:

a) Organización con presencia institucional de un acto de difusión y divulgación de los cursos y sus contenidos.

b) Presencia institucional de altos cargos de la Comunidad de Madrid, en las distintas sesiones que tendrán lugar a lo largo de los cinco cursos.

3. Contribuir a financiar las actividades previstas en la cláusula segunda, comprometiéndose a aportar las cantidades especificadas en la cláusula quinta del presente convenio.

Cuarta

Protección de datos y deber de información

Ambas partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a las mencionadas en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participar en las actuaciones derivadas del presente convenio, comprometiéndose las partes a informar a los mismos.

Las partes manifiestan que cada una es responsable de los datos por ellas tratados en el presente convenio, los mismos datos que no serán comunicados a terceros, salvo cuando así se encuentre previsto legalmente.

Asimismo, cada parte garantiza cumplir con el deber de información respecto del tratamiento de datos que realice derivado del cumplimiento de este convenio.

La base jurídica que legitima el tratamiento es que éste es necesario para la ejecución del presente convenio de colaboración según el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Los datos serán conservados durante la vigencia de este convenio y, posteriormente, durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades a partir de la relación convencional.

En todo caso, los interesados o afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación, portabilidad ante la parte que corresponda.

En la consejería, dirigiendo la solicitud al responsable correspondiente a través de registro presencial o telemático, preferentemente a través de medios electrónicos accediendo al formulario para el ejercicio de derechos que se encuentra en la web de la Comunidad de Madrid.

Se puede consultar información adicional sobre protección de datos y sobre el procedimiento para ejercer estos derechos en:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos-mis-derechos-su-ejercicio>

En el caso de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, M. P., podrán hacerlo dirigiendo su solicitud a la dirección postal: calle Doctor Severo Ochoa, número 7, 28040 Madrid. Dirección electrónica: protecciondedatos@rect.ucm.es

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Quinta

Aportaciones económicas

La Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid se compromete a participar en la financiación del curso previstos en la cláusula segunda, con una ayuda económica máxima de 19.637,87 euros, siempre y cuando se acrediten gastos por importe igual o superior.

Esta cantidad deberá ser abonada por la Comunidad de Madrid e irá con cargo a la aplicación presupuestaria, subconcepto 22802 de su presupuesto vigente de gastos, en la cual existe crédito adecuado y suficiente, mediante transferencia a la FGUCM, en la cuenta corriente número ES38 0049 2196 0229 1443 8611, del Banco Santander, abierta a nombre de la FGUCM en el Banco de España, Agencia de Madrid, estableciéndose como requisitos para el pago que se haya celebrado el curso de conformidad con lo previsto y acordado en este convenio y que se haya emitido por parte de la FGUCM la correspondiente factura acompañada de la liquidación final del presupuesto, en la que se revisarán las unidades realmente ejecutadas de cada partida de acuerdo con los importes unitarios aprobados que figuran en el presupuesto anexo al convenio. El pago deberá hacerse efectivo como máximo antes del 31 de diciembre de 2025.

La FGUCM emitirá para la Comunidad de Madrid un certificado acreditativo de la aportación señalada en el párrafo anterior, en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde la recepción de la ayuda económica.

La FGUCM se compromete a asumir directamente, con cargo a su presupuesto ordinario del ejercicio de 2025 aprobado en la reunión del patronato de 18 de diciembre de 2024, a la financiación de los gastos de las partidas del presupuesto que gestiona directamente a su cargo.

Se adjunta como anexo la estimación de presupuesto de los gastos del curso, elaborados de acuerdo a la normativa general de los Cursos de Verano Complutense: <https://cursosveranoucm.com/normativa-general-2/> . De la cuantía estimada en dichos presupuestos, la Comunidad de Madrid aportará el máximo 19.637,87 euros de euros previsto en esta cláusula, con el desglose establecido para cada curso, correspondiendo a la FGUCM cubrir la cuantía restante.

La FGUCM deberá presentar además de la liquidación final del presupuesto, un informe sobre la ejecución de los cursos.

El plazo de la presentación de la documentación justificativa ante la Dirección general de Investigación e Innovación Tecnológica, será de tres meses a partir de la finalización de los cursos. Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la documentación justificativa sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá a la FGUCM, para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días hábiles.

Sexta

Comisión de Seguimiento

La supervisión de la marcha del convenio, corresponde a la comisión mixta, formada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Subdirector General de Innovación Tecnológica, o persona en quien delegue.

Las competencias de la comisión de seguimiento serán velar por el buen desarrollo del proyecto, interpretar los términos del acuerdo que lo requieran, y aprobar las modificaciones en la realización del trabajo que por causas no previstas pudieran ser necesarias o cualesquiera otras que se consideren necesarias y contribuyan a la buena marcha del proyecto.

El funcionamiento de la comisión de seguimiento se regirá por las normas de la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima

Vigencia del convenio

El presente convenio de colaboración entrará en vigor en la fecha de la última de las firmas consignadas y finalizará una vez hayan terminado las actividades previstas en el mismo,

y se hayan cumplido por ambas partes los compromisos adquiridos, y en todo caso el 31 de diciembre de 2025.

Octava

Resolución del convenio

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de su período de vigencia o, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por incurrir en alguna de las siguientes causas:

1. Por acuerdo mutuo de los firmantes del convenio.
2. Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de quince días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta de seguimiento prevista en la cláusula sexta.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios realmente causados y acreditados.

3. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
4. Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización o continuación de las actuaciones.

La FGUCM se reserva el derecho a la cancelación del curso en caso de no llegar a un mínimo de 20 inscripciones, comprometiéndose ambas partes a sufragar los gastos incurridos en la preparación de los cursos de manera colaborativa al cincuenta por ciento.

Novena

Régimen jurídico y resolución de controversias

Este convenio se rige por el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, siendo aplicable la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la interpretación y ejecución del convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, para que así conste, las partes firman el presente convenio en Madrid.

Madrid, a 9 de julio de 2025.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, Emilio Viciano Duro.—La Vicerrectora de Comunicación de la Universidad Complutense de Madrid, M. P., Natalia Abuín Vences.

ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO (3 días)				
SOBERANÍA TECNOLÓGICA Y EL FUTURO DE EUROPA. TRES SECTORES ESTRATÉGICOS				
72306				
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (COMUNIDAD DE MADRID)				
Nº	CONCEPTO	SUBTOTAL	Coste asumido por Comunidad de Madrid	Coste asumido por FGUCM
Retribuciones				
	1 Director	0,00 €		
1.	1 Secretario	550,00 €		
	17 ponentes a 200,00€ c/intervención	3.400,00 €		
TOTAL RETRIBUCIONES			3.950,00 €	0,00 €
Viajes				
	Estimación de viajes de ponentes	636,44 €		
2.	Transfer [aeropuerto/tren-Madrid-aeropuerto/tren - 82,70 € por trayecto]	165,40 €		
TOTAL VIAJES			801,84 €	0,00 €
Alojamiento ponentes				
	1 Directora, 1 secretaria y 3 Conferenciantes (10 noches)	2.000,00 €		
3.	Almuerzo de los participantes no alojados a 25,00 €/menú	350,00 €		
TOTAL ALOJAMIENTO Y ALMUERZOS			2.350,00 €	0,00 €
4.	Difusión (anuncio/convocatoria en prensa, etc.)	1.127,00 €	563,50 €	563,50 €
5.	Imprenta (carteles, carpetas, caballetes de mesa, etc.)	1.037,87 €	518,94 €	518,94 €
6.	Transporte (autocar Madrid/San Lorenzo de El Escorial/Madrid)	794,40 €	397,20 €	397,20 €
7.	Alquiler de sala	2.728,50 €	1.364,25 €	1.364,25 €
8.	Servicio Técnico curso y gastos asociados a la organización del curso	5.446,24 €	2.723,12 €	2.723,12 €
9.	Costes directos e indirectos de personal	7.585,71 €	3.792,86 €	3.792,86 €
10.	Costes generales de los cursos	4.869,07 €	2.434,54 €	2.434,54 €
11.	Actividades Culturales	1.483,27 €	741,64 €	741,64 €
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO			19.637,87 €	12.536,03 €
COSTE ESTIMADO CURSO			32.173,90 €	

(03/11.552/25)

